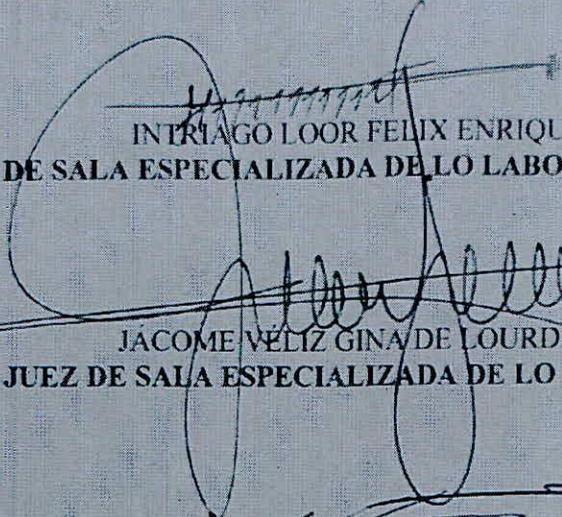
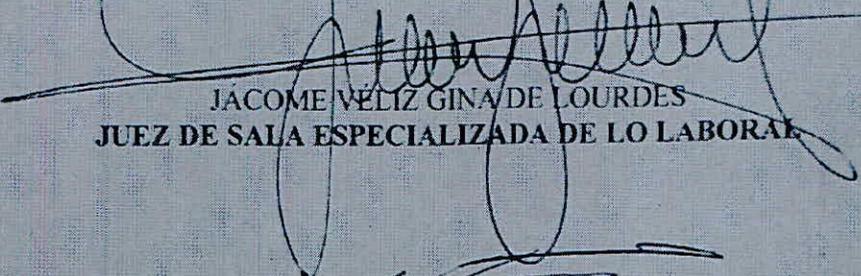


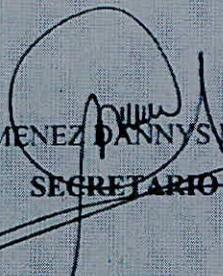
a su mandato, tomando en cuenta que la decisión la adoptó un cuerpo colegio de tres miembros. El contenido de la sentencia se lo enviará a la Oficina de Comunicación del Consejo de la Judicatura del Guayas.- Notifíquese y cúmplase.-


INTRIAGO LOOR FELIX ENRIQUE
JUEZ DE SALA ESPECIALIZADA DE LO LABORAL (PONENTE)


JÁCOME VÉLIZ GINA DE LOURDES
JUEZ DE SALA ESPECIALIZADA DE LO LABORAL


BELLO SOTOMAYOR FREDDY JOHNNY
JUEZ DE SALA ESPECIALIZADA DE LO LABORAL

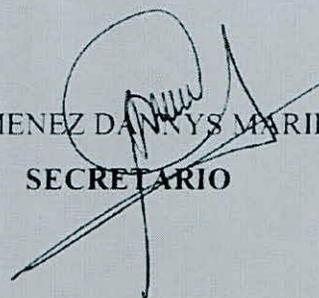
Certifico:


SAN JIMENEZ DANNYS MARIELA
SECRETARIO

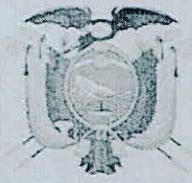


JUICIO 2015-00064

En Guayaquil, miércoles primero de agosto del dos mil dieciocho, a partir de las siete horas y cuarenta y dos minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: AB. ANTONIO PATRICIO COBOS COBOS, EN REPRESENTACION DE ZAMBRANO MUÑIZ DOMINGO ALBERTO Y ZAMBRANO BARREIRO MARINO ALBERTO en la casilla No. 5616 y correo electrónico administrativopenalgye@defensoria.gob.ec; acobos@defensoria.gob.ec; DOMINGO ALBERTO ZAMBRANO MUÑIZ en la casilla No. 5551 y correo electrónico jespinoza@defensoria.gob.ec. AB. OJEDA JIMENEZ EDGAR OSWALDO, JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL PENAL SUR GUAYAQUIL en el correo electrónico edgar.ojeda@funcionjudicial.gob.ec. Certifico:


SAN JIMENEZ DANNYS MARIELA
SECRETARIO

FRANCISCO.MORENO



Handwritten initials and marks in the top right corner.

REPUBLICA DEL ECUADOR
Corte Provincial de Justicia del Guayas
Sala Especializada de lo Laboral

Oficio No 0194-2018 -FDMB- S.E.D.L.L.
Guayaquil, 06 de Agosto del 2018
Señor

Delegado Provincial del Consejo de la Judicatura del Guayas y Galápagos
En su despacho:

En cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia dictada el 20 de Junio de 2018 suscrita por los señores Jueces Constitucionales Francisco Butiña Martinez, Pamela Martinez Loaiza, Wendy Molina Andrade Ruth Seni Pinoargote y Alfredo Ruiz Guzman, dentro del proceso Constitucional No. 09133-215-00064 seguido: por **ZAMBRANO BARREIRO MARINO ALBERTO** en contra **JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL PENAL SUR**.

Remito a usted atento oficio para poner en su conocimiento la sentencia en cuestión, que dispone: "Como Garantía de no repetición, con el objeto de evitar que las vulneraciones se repitan en casos posteriores en los que exista hechos similares, se dispone al Consejo de la Judicatura, a través de su representante legal, que efectúe una amplia difusión del contenido de la presente sentencia entre las juezas y jueces que tienen competencia para conocer garantías jurisdiccionales de los derechos constitucionales y más concretamente, la acción de habeas corpus, además de los jueces competentes en materia penal. La difusión debe darse por medio de atento oficio a las judicaturas, con el contenido de la presente sentencia; así como la publicación de la sentencia en su portal web institucional, por medio de un hipervínculo ubicado en un lugar visible y de fácil acceso de su página principal. Dicha publicación deberá permanecer por el plazo de seis meses. El presidente del Consejo de la Judicatura o su Delegado deberá informar a esta Corte de manera documentada, dentro del término máximo de veinte días, el inicio de la ejecución de la medida y cinco días después de transcurrido el plazo de seis meses, respecto su finalización".

Adjunto copia certificada de dicha sentencia.
Particular que comunico a usted para los fines de Ley.

Atentamente
[Signature]
Dannys San Jimenez
SECRETARIA



TRÁMITE EXTERNO: DP09-EXT-2018-09855
REMITENTE: DANNYS VARELA SAN JIMENEZ
RAZÓN SOCIAL: CONSEJO DE LA JUDICATURA
FECHA RECEPCIÓN: 07/08/2018 08:41
NRO DOCUMENTO: OFICIO NO. 0194-2018-FDMB-S.E.D.L.L.
TOTAL DOCUMENTOS: 17 FOJIAS
INGRESADO POR: entique andrade

CORTE PROVINCIAL DE GUAYAS
Av. 9 de Octubre S/N entre Av. Quito y Pedro Moncayo, piso 9. (Frente a la Casa de la Cultura) Guayaquil.
(04) 2599-800
www.funcionjudicial-guayas.gob.ec

Revise el estado de su trámite en: <http://www.funcionjudicial.gob.ec>

JUICIO 2015-00064

En Guayaquil, miércoles primero de agosto del dos mil dieciocho, a partir de las nueve horas y cuarenta y dos minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: AB. ANTONIO PATRICIO COBOS COBOS, EN REPRESENTACION DE ZAMBRANO MUÑIZ DOMINGO ALBERTO Y ZAMBRANO BARREIRO MARINO ALBERTO en la casilla No. 5616 y correo electrónico administrativopenalgye@defensoria.gob.ec; acobos@defensoria.gob.ec; DOMINGO ALBERTO ZAMBRANO MUÑIZ en la casilla No. 5551 y correo electrónico jespinoza@defensoria.gob.ec. AB. OJEDA JIMENEZ EDGAR OSWALDO, JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL PENAL SUR GUAYAQUIL en el correo electrónico edgar.ojeda@funcionjudicial.gob.ec. Certifico:

SAN JIMENEZ DANNYS MARIELA
SECRETARIO

FRANCISCO.MORENO

JUICIO 09133-2015-00064
ACCION DE HABEAS CORPUS



VISTOS. En mi calidad de juez ponente, mientras integraba la Sala de Lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, en conjunto con los Dres. Jácome Veliz Gina de Lourdes y Benito Sotomayor Freddy Johnny, en conocimiento del proceso constitucional de hábeas corpus signado con el número 09133 -2015-00064 ,mediante providencia del lunes 30 de julio del 2018, a las 16h41, se dispuso comunicar a la Corte Constitucional las dificultades por las que atravesaba el tribunal para cumplir con la disposición de publicar las disculpas públicas ordenadas mediante sentencia expedida el 20 de junio de 2018 con No. 002-18-PJO-CC dentro del caso No. 0260-15-JH, ante la imposibilidad de ubicar al Dr. Luis Riofrio Terán y a la Dra. Laura González Avendaño, con quienes integré el tribunal que negó el recurso de hábeas corpus presentado por los señores Zambrano Muñoz Domingo Alberto y Zambrano Barreiro Marino Alberto, comunicación que por diversas circunstancias, entre ellas por la excesiva carga laboral, no se generó, por lo que en virtud de aquello se dispone en el día y sin más dilaciones que la actuario del despacho elaborar dicha comunicación a la brevedad posible, para que sea remitida a dicha institución, con el fin de que absuelva la inquietud de, si el Abg. Félix Intriago Loor como ponente de esa causa constitucional, de manera individual pueda dar cumplimiento al mandato contenido en la sentencia, tomando en cuenta que la decisión la adoptó un cuerpo colegiado de tres miembros. Abg. Felix Intriago Loor Juez. Notifíquese. -

**FELIX ENRIQUE
INTRIAGO
LOOR** Firmado digitalmente
por FELIX ENRIQUE
INTRIAGO LOOR
Fecha: 2023.02.15
10:23:12 -05'00'



OT
Jim

Juicio No. 09133-2015-00064

SALA ESPECIALIZADA DE LO LABORAL DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE GUAYAS. Guayaquil, miércoles 15 de febrero del 2023, a las 14h35.



Siento razón que el día de hoy 15 de febrero del 2023 a partir de las 14h27, notifiqué que antecede mediante correo electrónico institucional A: DOMINGO ALBERTO ZAMBRANO MUÑIZ al correo electrónico jespinoza@defensoria.gob.ec; administrativopenalgye@defensoria.gob.ec; acobos@defensoria.gob.ec. A AB. OJEDA JIMENEZ EDGAR OSWALDO, JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL PENAL SUR GUAYAQUIL al correo electrónico edgar.ojeda@funcionjudicial.gob.ec. Lo certifico.-

SAN JIMENEZ DANNYS MARIELA

SECRETARIO

Corte Provincial de Justicia del Guayas
Sala Especializada de lo Laboral
Certifico: Que la(s) fotocopia(s) que antecede
en *05 (cinco)* foja(s) se encuentra (e)
conforme(s) con su original (e)
Guayaquil, *15 de febrero del 2023*

[Signature]
Ab. Danyys San Jiménez
Secretaria Relatora
Sala Especializada de lo Laboral

